

LEY 760 DE 2002



LEY 760 DE 2002

(julio 25)

Diario Oficial No. 44.883, de 30 de julio de 2002

PODER PÚBLICO - RAMA LEGISLATIVA

Por medio de la cual se declara patrimonio cultural nacional "las Cuadrillas de San Martín" del municipio de San Martín, departamento del Meta.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Declárese patrimonio cultural nacional "las Cuadrillas de San Martín", expresión cultural, folclórica y artística del municipio de San Martín, departamento del Meta.

ARTÍCULO 2o. Reconócese en todas sus expresiones culturales y artísticas al grupo folclórico las "Cuadrillas de San Martín" como parte integral de la identidad y la cultura de la región oriental de Colombia, departamento del Meta.

ARTÍCULO 3o. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal, fomentarán y

promoverán programas encaminados a enaltecer, desarrollar y difundir las actividades culturales y folclóricas que divulgan las "Cuadrillas de San Martín".

ARTÍCULO 4o. La presente ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Carlos García Orjuela.

El Secretario General (E.) del honorable Senado de la República,
Luís Francisco Boada Gómez.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
Guillermo Gaviria Zapata.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de julio de 2002.

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Federico Rengifo Vélez.

La Ministra de Cultura,
Araceli Morales López.